

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 014-24
22 de enero de 2024

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, Encargado, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio **DGIVC/DFII/EXP/068-2023** seguido contra el buque **PRINCE OF SEAS**, por presuntamente incurrir en las infracciones graves establecidas en los numerales 3, 5 y 13 del artículo 145 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021, se dictó Resolución de Apertura de fecha diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024) cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

“RESOLUCIÓN DE APERTURA”
DGIVC/RA/PSI/004-2024
19 de enero de 2024

VISTOS-----

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar la apertura y sustanciación del proceso administrativo sancionatorio contra el buque **PRINCE OF SEAS**, propiedad de la empresa **PRINCE OF SEAS SHIPPING COMPANY N.V. (FME)**, por el presunto incumplimiento de lo en los numerales 3, 5 y 13 del artículo 145 de la Ley 204 de marzo de 2021 y el artículo 20 del Decreto Ejecutivo 161 de junio de 2013, al realizar una actividad de transbordo sin autorización de la Autoridad y la Resolución ADM/ARAP No.051 de 01 de septiembre de 2023 y en contravención con la medidas de conservación establecidas por parte del organismo de ordenación pesquera NEAFC.

SEGUNDO: Realizar todas las diligencias que sean necesarias para la obtención de elementos probatorios relacionados a los hechos que se investigan.

TERCERO: Remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Ordenación y Manejo Integral, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 137 de la Ley 204 de marzo de 2021.

CUARTO: Fijar el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 del 18 de marzo de 2021, artículo 145, numerales 5 y 21, Decreto Ejecutivo No. 161 del 06 de junio de 2013, artículos 20, 22.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
(Fdo.) ING. DANIEL LEDEZMA.
DIRECTOR GENERAL ENCARGADO

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la notificación de la resolución de apertura dictada en el proceso administrativo sancionatorio que se sigue contra el buque **PRINCE OF SEAS**, con número IMO 9014444, a la firma **MARITIME LEGAL BUREAU**, siendo las 8:00 a.m. de la mañana del día lunes veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024) por el término de cinco (5) días.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad, a las 4:00 p.m., del día viernes veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024) se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 140 y 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.


ING. DANIEL LEDEZMA
DIRECTOR GENERAL ENCARGADO





Autodad de los Recursos Acústicos de Panamá
 Dirección General
 de Inspección,
 Vigilancia y Control

Se Fija el presente Edicto en esta Dirección General, el cual surte los efectos formales de notificación

Panamá, 22 de Enero
 de 2024, siendo las
8:00 de la
mañana

Gaisu Bernal
 Firma



Autodad de los Recursos Acústicos de Panamá
 Dirección General
 de Inspección,
 Vigilancia y Control

Se DESFija el presente Edicto en esta Dirección General, el cual permaneció fijado por el término de ley

Panamá, ____ de ____
 de _____, siendo las
 _____ de la
 _____.

 Firma